



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 39 -2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 09 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 0027-2017-JISR/RUOS/SGDES/GFES/MPMN de fecha 17 de Agosto del 2017, expediente N° 027439-2017, de fecha 08 de Agosto del 2017, Presentado por la recurrente, Señora, **LUCIA LUIS DE VELASQUEZ**, en su calidad de Presidenta del "**COMITÉ DE OBRA HIGUERAL**" ubicado en el C. P. de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

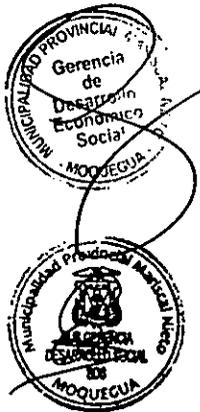
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículos 39°, 73° y 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21°, Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores en su renovación de Juntas, serán anotados en el libro de Organizaciones Sociales, debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expediente con registro N° 027439-2017, de fecha 08 de Agosto del 2017, Presentado por la recurrente, Señora, **LUCIA LUIS DE VELASQUEZ**, en su calidad de Presidenta del "**COMITÉ DE OBRA HIGUERAL**", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN;

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, otorgará la respectiva credencial a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su reconocimiento y Registro Municipal;





Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR, al “COMITÉ DE OBRA HIGUERAL” ubicado en la Asociación La Moqueguanita Parcela N° 11 del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua; Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR a los integrantes del Concejo Directivo del “COMITÉ DE OBRA HIGUERAL” del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua; Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, el mismo que está integrado conforme se indica:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
Presidente	: LUCIA LUIS DE VELASQUEZ	04411341
Sec. Actas y Archivos	: BLAS SEFERINO CARPIO BANDA	29338459
Tesorero	: IDALGUEZ CUADROS RODRIGUEZ	30423323
Vocal	: MANUEL NINA MAMANI	04406334



El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 02 años, del 15 de Mayo 2017 al 14 Mayo 2019, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24° de sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Económico Social procederá a Expedir las Respectivas Credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social, “COMITÉ DE OBRA HIGUERAL” DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

BOG. DANIEL D. DONAYRE SANCHEZ
Gerente de Desarrollo Económico Social

OFICINAS
ECONOMICAS
SERVICIOS
ASICA